



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

## Diversidad de las expresiones culturales

3 CP

**Distribución limitada**

**CE/11/3.CP/209/9**

**París, 15 de abril de 2011**

**Original: Inglés**

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Tercera reunión ordinaria  
París, Sede de la UNESCO, Sala II  
14-17 de junio de 2011

**Punto 9 del orden del día provisional:** Estrategias de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)

En su segunda reunión (junio de 2009), la Conferencia de las Partes encargó al Comité que elaborase una estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC), centrándose en particular en los mecanismos de financiación innovadores (Resolución 2.CP 7, párrafo 8). En este documento se presentan las medidas que ha adoptado el Comité para aplicar la Resolución mencionada, así como algunos temas que la Conferencia de las Partes podría utilizar como base para sus debates.

Decisión requerida: párrafo 16

1. El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) es un fondo de contribuciones voluntarias de múltiples donantes creado de conformidad con el Artículo 18 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005. Su finalidad es promover el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo y menos adelantados que sean Parte en la Convención. El FIDC inició su fase operativa al realizar el primer llamado para que se aportaran contribuciones en marzo de 2010.
2. El 5 de marzo de 2009, la Secretaría organizó una reunión titulada “Recaudación de fondos: desafíos y oportunidades”, que tuvo lugar en la Sede de la UNESCO, en París. El objetivo de la reunión era intercambiar puntos de vista y presentar experiencias positivas en el ámbito de la financiación con miras a facilitar la labor del Comité en la definición de una posible estrategia de recaudación para el Fondo.
3. En su segunda reunión ordinaria (junio de 2009), la Conferencia de las Partes encargó al Comité que “[elaborase] una estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y que, en ese marco, [prosiguiese] su reflexión sobre la elaboración y utilización de mecanismos financieros innovadores y le [informase], en su próxima reunión, acerca del resultado de sus trabajos” (Resolución 2 CP 7).
4. En su tercera reunión ordinaria (diciembre de 2009), el Comité pidió a la Directora General de la UNESCO que hiciera un llamamiento a todas las partes interesadas en la Convención para que aportaran contribuciones (Decisión 3.IGC 5, párrafo 12), el cual se realizó en marzo de 2010. La Directora General pidió a las Partes que secundaran los objetivos de la Convención aportando una contribución voluntaria anual al Fondo. Las repercusiones de ese llamamiento a aportar contribuciones y de una acción de comunicación complementaria de la Secretaría (mayo de 2010) se pueden medir por el aumento de las tasas de aportación al Fondo durante el año siguiente (es decir, entre marzo de 2010 y marzo de 2011). Así pues, durante los doce meses que siguieron al llamamiento de la Directora General, 17 Partes aportaron contribuciones al FIDC, por un importe total de 1.345.126 dólares estadounidenses aproximadamente. A modo de comparación, 19 Partes aportaron contribuciones a lo largo de los tres años anteriores, esto es, desde 2007 hasta febrero de 2010, por una cuantía total de 2.166.687 dólares aproximadamente.
5. En su cuarta reunión ordinaria (diciembre de 2010), el Comité celebró un debate de fondo sobre la estrategia y los mecanismos de recaudación de fondos sobre la base de las ideas que se presentan en el documento CE/10/4.IGC/205/10B. Concretamente, el Comité examinó la manera de alentar a los distintos tipos de interesados (en particular, las Partes, las organizaciones sin fines de lucro y el sector privado) a participar en la recaudación de fondos para el FIDC y a contribuir directamente a él.
6. En lo que respecta a las Partes, varios miembros del Comité subrayaron que todas las Partes en la Convención, ya se trate de países desarrollados o en desarrollo, deberían aportar periódicamente contribuciones al Fondo, las cuales son un indicador importante de la cooperación, que constituye un elemento esencial de la Convención. También se propuso que, al determinar las condiciones exigidas para ser miembro del Comité, se tuviera en cuenta el hecho de que la Parte en cuestión hubiera realizado o no contribuciones al Fondo.
7. En su cuarta reunión, celebrada en diciembre de 2010, el Comité adoptó la Decisión 4.IGC 10B, en la que: a) pidió a las Partes que informaran a la Secretaría acerca de los mecanismos de recaudación utilizados en el plano nacional para obtener recursos para el Fondo, en particular los que fueran innovadores; b) pidió a la Secretaría que preparara un documento de información para la tercera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, en el que se esbozaría de forma sucinta el mandato relativo a la futura estrategia de recaudación para el Fondo, teniendo en cuenta el debate celebrado por el Comité en la presente reunión; y c) pidió a la Directora General que en el marco del próximo documento C/5 se asignaran más recursos al funcionamiento y la aplicación de la Convención.

8. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su cuarta reunión, en marzo de 2011 el Subdirector General de Cultura envió un cuestionario sobre los mecanismos de financiación a todas las Partes en la Convención de 2005. Las respuestas al cuestionario se presentan en el documento de información CE/11/3.CP/209/INF.7.

9. En un documento de información complementario, CE/11/3.CP/209/INF.5, se expone brevemente la propuesta de mandato relativo a la futura estrategia de recaudación para el FIDC, con arreglo a lo pedido en el debate que tuvo lugar en la cuarta reunión del Comité y sobre la base de éste.

10. Por último, en esa misma reunión del Comité, se pidió a la Directora General de la UNESCO que hiciera el segundo llamamiento para que se aportaran contribuciones con objeto de fortalecer el Fondo a fin de llevar a cabo el tercer año de la fase piloto, tal como se establece en las directrices relativas a la utilización de los recursos del Fondo (Decisión 4.IGC 10A). Ello se realizó en marzo de 2011.

### **Otros temas que podría examinar la Conferencia de las Partes**

11. La Conferencia de las Partes y el Comité han recalcado que en la futura estrategia de recaudación de fondos se deberían contemplar los siguientes aspectos:

- mecanismos de recaudación de fondos innovadores que se hayan utilizado en el plano nacional y permitan obtener contribuciones financieras para el Fondo;
- los medios para atraer a donantes de menor envergadura;
- la aplicación de los principios relativos a los donantes/agentes que garanticen la transparencia y rastreabilidad de las donaciones;
- las maneras de asegurar la complementariedad entre los enfoques y actividades nacionales e internacionales.

12. Finalmente, se decidió que las estrategias nacionales debían llevarse a cabo a discreción de cada Parte, en el contexto de sus propias circunstancias políticas, legislativas y económicas. Se podría invitar a las Partes a dar a conocer sus experiencias en la creación y aplicación de ese tipo de mecanismos.

13. Se estimó que las contribuciones del *sector privado* revestían especial importancia para que el Fondo pudiera prestar apoyo a las microempresas y empresas pequeñas y medianas. De acuerdo con las directrices relativas a la utilización de los recursos del Fondo, éste sólo puede prestar apoyo a las microempresas y las empresas pequeñas y medianas del sector privado que intervienen en el ámbito de la cultura en los países en desarrollo Partes en la Convención mediante fondos procedentes de contribuciones aportadas por el sector privado.

14. Además, la *sociedad civil* puede desempeñar un papel muy importante en la realización de los objetivos de la futura estrategia y su ejecución, entre otras cosas:

- transmitiendo los mensajes de la Convención de manera clara y periódica al público en general;
- movilizándolo a voluntarios sobre el terreno para impulsar las actividades y las contribuciones financieras;
- dando a conocer los proyectos financiados por el Fondo al público y a los medios de comunicación; y
- difundiendo información sobre el Fondo y estableciendo vínculos con el sitio web de la Convención.

15. En cuanto a los *particulares*, al 17 de marzo de 2011, la Secretaría sólo había recibido información sobre dos contribuciones al Fondo, que se habían enviado directamente a este último. Las contribuciones aportadas por particulares al FIDC constituyen un recurso potencialmente importante que está todavía sin aprovechar y se podrían fomentar en los ámbitos nacional e internacional. En el mandato relativo a la elaboración de la estrategia de recaudación de fondos que se esboza en el documento CE/11/3.CP/209/INF.5 se prevé el examen de esa fuente para estudiar y utilizar las posibilidades que ofrece.

16. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN 3 CP 9**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/9 y los documentos de información CE/11/3.CP/209/INF.5 y CE/11/3.CP/209/INF.7,*
2. *Toma nota de la diversidad de los enfoques y modalidades que existen en el plano nacional e internacional y de los aspectos que deberán tenerse en cuenta para definir las partes interesadas, los recursos y los objetivos que serán esenciales para la futura estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC);*
3. *Toma nota del mandato relativo a la futura estrategia de recaudación de fondos para el FIDC que se esboza en el documento de información CE/11/3.CP/209/INF.5;*
4. *Reconoce que los avances logrados en la fase piloto del Fondo y la ejecución de las actividades destinadas a promover la visibilidad de la Convención y a dar a conocer mejor ese instrumento son elementos fundamentales para el éxito de la futura estrategia de recaudación;*
5. *Pide al Comité que prosiga su labor de elaboración de la estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y determine los recursos que se utilizarán para esa iniciativa, e invita al Comité a presentar un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión. La estrategia de recaudación se basará en el mandato esbozado en el documento CE/11/3.CP/209/INF.5 y en ella se tendrán en cuenta los resultados de la encuesta sobre los mecanismos nacionales de financiación que se presentan en el documento CE/11/3.CP/209/INF.7, así como el debate celebrado por la Conferencia de las Partes en la presente reunión;*
6. *Pide a la Directora General que examine las posibilidades de prestar un mayor apoyo al funcionamiento y la aplicación de la Convención.*